

Cpta. F. - 19
10(2)

MEMORIA

SOBRE

EL ESTADO Y PROGRESOS DE LA INSTRUCCION PRIMARIA

QUE

LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

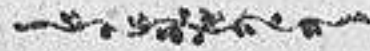
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRESENTÓ

A LA EXCMA. DIPUTACION

DE LA MISMA.

#-1881372860



OVIEDO:

IMPRENTA DE EDUARDO URÍA,

—
1871.

MEMORIA

del

EL ESTADO Y PROGRESOS DE LA INSTRUCCION PRIMARIA

que

LA LEY PROMUEVE DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE QUINDI

presentada

A LA EXCMA. DIPUTACION

DE LA MISMA

de

Quindí

IMPRESA DE EDUARDO URSUA

1871

Excmo. Sr.:

LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, desde su creacion, ha comprendido la gran importancia del ramo, cuya direccion le habia confiado V. E. Nadie puede desconocer que la instruccion es una de las mayores necesidades del hombre, puesto que contribuye á su cultura y le hace mas sociable suavizando sus costumbres. Así es que en todas las naciones se ha procurado con esmero la educacion de los pueblos por medio de la instruccion, considerando que contribuye esencialmente al buen orden y tranquilidad de los mismos; porque cuando no es bastante profunda y general, las mejores instituciones se convierten muchas veces en elementos de perturbacion arrojados en el seno de la sociedad, creando necesidades que no pueden satisfacerse é imposibilitando el cumplimiento de los derechos y deberes, sin que los gobiernos tengan la autoridad suficiente para hacerlos respetar. Por eso ponen todo su esmero en armonizar la instruccion con el orden político del pais, especialmente cuando toman parte en la formacion de las leyes, que despues de discutidas y sancionadas, examinan en el seno de las familias, para lo cual se necesitan algunos conocimientos, que persuadan de su conveniencia y del respeto que por consiguiente merecen. En los gobiernos modernos, en los representativos, que tienen su origen en la eleccion, decia un sábio publicista, se necesita un vasto

sistema de enseñanza general, graduado, especial, profesional, que lleve la ley al seno de la oscuridad en que yacen las masas, que se sustituya á todas las demarcaciones arbitrarias, y que señale á cada clase su rango, y á cada hombre su lugar. Por las escuelas de primera enseñanza se principia á alimentar su inteligencia, y para no coartar los medios de su desarrollo, atendiendo á la necesidad imperiosa de la instruccion, se ha establecido la libertad de enseñanza. La Junta provincial, Excmo. Sr., es la encargada de la direccion de la base de esta instruccion, y no correspondería dignamente con la honrosa y delicada mision que V. E. le ha dispensado, si no le diese cuenta de sus trabajos durante su existencia, por mas que estén sometidos á la Direccion general de Instruccion pública, como centro inmediato superior. La designacion de los individuos que la componen ha sido hecha por V. E., y siendo la Diputacion la que representa la provincia y mira por el fomento de sus intereses, justo es que conozca el estado de su instruccion, el desarrollo de la enseñanza, y los medios empleados por esta Junta para conseguirlo, la cual queda con el deseo de que reciban sus gestiones la mayor publicidad para que estén al alcance de todos.

Constituída en 22 de Noviembre de 1868 en virtud del Decreto del Gobierno provisional de 14 de Octubre y del nombramiento de V. E., se encontró con no pocas dificultades que vencer en las veinticinco sesiones que ha celebrado hasta el 10 de Mayo de este año. Muchos maestros habian sido separados, y las escuelas que regian se hallaban huérfanas y desamparadas, sin profesor, ó con uno que le sustituyera, careciendo los mas de las dotes necesarias para el magisterio. Otros, si bien se conservaron al frente de la enseñanza, se vieron sin la consignada remuneracion para atender á las necesidades de la vida, por falta de recursos de los Ayuntamientos, que no podian cubrir este servicio, y abandonaban su profesion, ó no la desempeñaban con esmero y asiduidad, por tener que buscar los medios indispensables para su subsistencia. Y otros, aunque los menos, finalmente se encontraban suspensos ó pendientes de expediente, porque sus faltas y desarregladas costumbres no los hacian dignos del profesorado. Principió, pues, la Junta provincial por la reposicion de los primeros en cumplimiento de la orden del Gobierno provisional de 8 de Abril de 1869, y volvieron á sus respectivas escuelas 31 maestros de los 32 separados por las Juntas revolucionarias de la provincia, quedando otro pendiente de la resolucion de la Direccion general. Ninguna causa se habia alegado para su separacion, mientras la de otros 19 se fundaba en motivos que exigian justificacion y audiencia de los interesados. Era, pues,

necesario instruir el oportuno expediente conforme á Reales órdenes y elevarlo á la superioridad para su decision. Con tal advertencia se acordó tambien la reposicion de estos últimos, y sin embargo, solo contra tres de ellos se abrió el indicado expediente. El cuadro número 1.º comprende sus nombres y el de las escuelas que regentaban, sus categorías y concejos donde están situadas, y las dotaciones del personal y material de cada una. Ni los Ayuntamientos, Juntas locales, ni la de primera enseñanza cesaron un momento en la vigilancia de los que ejercian el magisterio público, y así es que por efecto de ella, previo el expediente, siempre indispensable, que termina en dicha Direccion general, fueron separados dos; á instancia de la Junta uno, y otro del Patrono de la escuela. Han sido suspensos 3, y amonestados para lo sucesivo por consecuencia de quejas fundadas, 29. Traslados á su peticion 16 y jubilados 2; nombrados por la Junta hasta 40, y por los Municipios á propuesta en terna de esta corporacion, 101; habiendo premiado hasta 14, á los que mas celo hubieran desplegado por la enseñanza. De manera que si ha sido severa en la censura y justa en la apreciacion de las causas y pruebas, á su parecer, ha sabido tambien recompensar el mérito como estímulo á los dedicados á difundir la instruccion primaria. Para ella y la provision de las escuelas incompletas, por cinco veces ha abierto exámenes, habiendo sido en ellos aprobados 42, sin por eso desatender á las oposiciones de las elementales, que en tres diferentes épocas tuvieron lugar.

Sus tareas no se limitaron al movimiento del personal é instruccion de los expedientes segun el objeto á que tendian, sino que se ocupó especialmente y con el mayor cuidado, no solo en la conservacion de las escuelas establecidas, sino tambien en que se elevaran á mayor categoría para que la enseñanza fuese mas amplia, y en la creacion de otras para estenderla por los pueblos del Principado, que no las tenian, haciendo por vencer la falta de recursos, que ha proporcionado siempre que lo conceptuó preciso y conveniente. Así es que las 32 escuelas suprimidas por las Juntas revolucionarias y por los Ayuntamientos han vuelto á funcionar por efecto de los acuerdos y gestiones de la provincial, teniendo la satisfaccion de que atendidas sus escitaciones se hubiesen elevado 9 á la inmediata categoría superior, y creándose otras 11 mas de las que existian á su constitucion, subvencionando 3 para atender á la dotacion de material y personal.

Los locales donde se presta la enseñanza están llamando muy particularmente su atencion, por el deseo de que reúnan las condiciones necesarias al objeto, á la edad de los alumnos y al clima del pais. Una reforma general sobre este punto no es tan

fácil careciendo de planos y recursos; pero trabaja porque insensiblemente se llegue, si no á su perfeccion, al menos á un mejoramiento ventajoso, y á que estén siempre situados en el centro de la zona escolar. Las de nueva construccion se sujetan á un plano, que se reconoce facultativamente ó se levanta por personas aptas y entendidas en la materia, á quienes oye la Junta antes de prestarle su aprobacion; y si las reformas de la obra proyectada aumentan los gastos, para que no decaigan los ánimos de los que emprendieron la ejecucion de tan loable pensamiento, procura esta corporacion auxiliarles con algunos de los fondos sobrantes, ó que economiza de los destinados á la instruccion. Este sistema ha dado por resultado la construccion de tres edificios para aquel destino, y la reparacion de otros dos, además de haber subvencionado con algunos recursos el levantamiento de varios.

La falta de pago de las asignaciones de los maestros vino á ser una de las principales causas que entorpecieron la enseñanza y que tenia que vencer la Junta. No le era fácil comprendiendo la penuria y carencia de medios en que se encontraba la mayor parte de los Ayuntamientos del Principado, y así tuvo que limitarse á escitar el celo de estas corporaciones y de aquellos profesores para que no se abandonara la instruccion que debe recibirse en los primeros años de la vida. Sacrificios apreciables se han hecho por varios Municipios, que correspondiendo dignamente al cargo que desempeñaban, han sabido cubrir tan sagradas atenciones; mas como no era general, el Gobierno de S. M. adoptó las medidas convenientes para que se pagasen los atrasos hasta 31 de Diciembre último, y la Junta prosigue procurando que se satisfaga desde entonces puntualmente á los maestros las mensualidades vencidas, como ella lo hace con los fondos que administra destinados á ciertas y determinadas escuelas. No siempre lastimosamente fueron atendidas sus justas advertencias, y de aquí que á su instancia se hayan librado hasta 38 apremios contra varios Ayuntamientos.

No ignorando que gran parte de la juventud agrícola y fabril carece de las primeras nociones, por olvido, indolencia, descuido de sus padres ú otras causas, y teniendo presente que si dificultades habia para remunerar al magisterio, mayores se ofrecerian con su aumento en la creacion de escuelas de adultos, adoptó el pensamiento que desarrolla su circular de 18 de Noviembre de 1869 (1), publicándola en el «Boletin oficial» para que se animasen é hicieran un esfuerzo mas los actuales maestros,

(1) Véase al final.

dedicando algunas horas de las largas noches de invierno á la instruccion de los jóvenes trabajadores. Desde luego prometió la Junta provincial abonarles una asignacion á los que de ella careciesen, proporcionada al número de alumnos, siempre que observasen las prescripciones que prefijaba, y distribuir algunos premios entre los que mas se esmerasen y ofrecieran mejores resultados. La Junta no puede menos de estar complacida del buen éxito de su pensamiento, y aprovecha esta ocasion para manifestar su gratitud al magisterio de la provincia, siempre ansioso de complacerla y difundir las luces entre los niños y adultos privados hasta de los sencillos rudimentos de la lectura. Treinta y tres escuelas nocturnas funcionaron en 22 concejos á las que concurrieron en este último invierno 1,737 alumnos, siendo de notar que haya alguno de aquellos con siete de estas. El cuadro número 2.º puede dar idea del estado de estas escuelas. Sensible es que aun no se hayan establecido en toda la provincia, á pesar de los esfuerzos que han hecho muchos maestros para que concurriesen los jóvenes á la enseñanza que les prometian; mas de esperar es tambien, que conociendo estos el beneficio que se les dispensa, procuren utilizarlo en lo sucesivo, y adquirir aquella instruccion tan necesaria, de que fueron privados en la niñez. Al tiempo y á la constancia habrá de confiarse el progreso en este ramo de la enseñanza, debiendo advertirse que la Junta se está ocupando ya del expediente de remuneracion y premios á los maestros que la sostuvieron en el año próximo pasado.

El estado en que se halla la provincia respecto á la primera enseñanza lo demuestran los cuadros números 3.º, 4.º y 5.º, que ofrecen á la simple vista los adelantos que ha tenido desde 1855 hasta 1870, puesto que comprenden los quinquenios intermedios. Habia 731 escuelas públicas y 101 privadas en 1855; y en 1870 existian 825 de las primeras y 154 de las segundas. De suerte que aumentaron 94 de aquellas y 49 de estas, formando actualmente un total de 979, que con relacion al número de sus habitantes hay una por cada 566. En 1865 existian en el Principado 991 y en toda España 27,100, que venian á dar el mismo resultado de una por cada 566. Concurrieron en 1870 á recibir la instruccion en ellas 62,046: 56,918 en las públicas, 5,128 en las privadas. Con referencia á 1865 en que asistian 52,878 alumnos, esto es, 9,168 menos que en 1870, se nota que siendo los de toda España en dicho año 1.369,077, habia uno por cada 10 habitantes en Asturias, mientras que en el resto de la Nacion concurrían á la escuela 1 por cada 11. En la actualidad asisten á recibir la instruccion primaria en la provincia 1 por cada 8 habitantes. Lejos de ser desconsoladoras estas cifras, complacen

sobremanera porque demuestran del modo mas claro y elocuente el progreso de la primera enseñanza y que Asturias no queda rezagada.

Necesario era que tal aumento gravase no poco á los pueblos para el sostenimiento de las nuevas escuelas, y así se ve que de 740,984 reales que costaban en 1855, en 1870 se satisficieron para sus atenciones 1.613,872 reales: aumento que tambien se advierte en España de 1855 á 1865, puesto que en aquel ascendia su importe á 32.273,479, y en 1865 llegó á 78.480,500, saliendo cada habitante en Asturias á 2,85, y en toda España á 5,85 reales. En 1870 salió cada habitante en esta provincia á 2 reales 98 céntimos (1).

En 1870 tenia la provincia 12 escuelas superiores, 145 elementales, 136 incompletas y 62 de temporada para niños; y para niñas, 2 superiores, 51 elementales y 29 incompletas. Para alumnos de ambos sexos 357 y una para párvulos, con 30 para adultos, que componen el número de 825. Privadas existian 5 superiores, 7 elementales y 21 incompletas para niños; y para niñas 17 elementales, 27 incompletas, 48 para los dos sexos, 27 de párvulos y 2 de adultos, entre todas 134 que unidas á las públicas hacen un total general de 979. El cuadro número 4.º dá pormenores importantes acerca de estos particulares y comprende el número de alumnos que concurrían á unas y otras con el importe de las obligaciones de personal y material. Es la estadística que abraza de 1865 á 1870, con advertencias que se anotan para su mayor ilustracion.

Las materias objeto de la enseñanza pública hasta 31 de Diciembre de 1870 han sido Religion y Moral, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática castellana, Agricultura, Constitucion del Estado y las enseñanzas de ampliacion. 44,161 niños se instruían en Religion y Moral, 41,407 en las escuelas públicas y 2,754 en las privadas, y próximamente en esta proporcion se enteraban de las restantes materias, aunque con algun descenso. Notable sin embargo es el que se advierte en la de Agricultura que no cuenta sino 2,625 alumnos en las públicas y 678 en las privadas, siendo su total el de 3,303. El no satisfacerse las consignaciones para el material á fin de proporcionar á los niños el libro de testo, si no es la causa principal, habrá al menos podido contribuir á que no se difundan entre los hijos de los labradores conocimientos que habrian de serles muy útiles y provechosos en la edad que eger-

(1) Es probable que en el resto de la nacion haya seguido el aumento, lo que sin embargo se ignora por no haberse publicado la estadística del último quinquenio.

ciesen esta profesion. En cuanto á las niñas, se instruyen tambien en las mismas materias que los de sexo masculino, escepto en la de Agricultura; pero con el aumento de costura y trabajos de aguja corta, calceta y trabajos de aguja larga, bordados y otras labores. 17,524 se instruian en Religion y Moral, 15,279 en las escuelas públicas y 2,245 en las privadas, siguiendo esta proporcion tambien con algun descenso en las restantes materias, si bien las de ampliacion solo las reciben en las públicas 112, y ninguna en las privadas. El corto número de niñas que se dedican al ejercicio de las labores propias de su sexo no ha podido menos de llamar la atencion de la Junta, que no ha encontrado hasta ahora otra causa para él, que la escasez de escuelas destinadas para las mismas, que es de esperar se aumenten escitando el celo de los Ayuntamientos. En efecto, mientras que la asignatura de Religion y Moral cuenta 17,524, la de costura y trabajos de aguja corta no tiene sino 2,281 y pocas mas la de calceta y trabajos de aguja larga. En los bordados y otras labores el número es reducido: 1,463 se instruyen en las escuelas públicas y 383 en las privadas, total 1,846.

Como complemento de estas noticias, ya que se ofrecen algunas comparativamente de Asturias al resto de España, se acompaña el cuadro núm. 6.º con expresion de los gastos de instruccion pública anualmente, número de habitantes, y cantidad que se gasta por cada uno, en 18 Estados de Europa, á fin de que puedan hacerse comparaciones tan instructivas como provechosas.

Si las tareas de la Junta se dirigen al fomento y mejora de la primera enseñanza procurando enterarse de sus adelantos, por medio del estado que ofrecen los dobles exámenes anuales, no se ha descuidado del régimen y administracion de los fondos de que está encargada para poder atender á los gastos de ciertas escuelas y auxiliar con ellos la reparacion de edificios dejándolos en aptitud de prestar servicio, en facilitar libros á los pobres y escuelas mas necesitadas, ó de nueva creacion, en subvencionar estas hasta que en los presupuestos municipales se incluyan las dotaciones de sus maestros, y en premios que los estimulen para que sea completo el progreso en un ramo tan útil y necesario. Algunos reservados permanecen en espera de su inversion, ora para contribuir á la creacion de una escuela normal de maestras, que conceptúa indispensable, ora para un edificio modelo, aumento de los de párvulos que sean á propósito, pues ninguno tiene este pais con buenas condiciones, y para la reparacion de las existentes que carezcan de recursos. En una sesion se ocupó de la conveniencia del establecimiento de la normal de maestras, cuya falta imposibilita la expedicion de títulos á las que se dedican á la enseñanza

de niñas; y si bien individuos de ella, y que á la vez lo eran de la Excma. Diputacion provincial, apoyaron con interés y celo el pensamiento, indicando existir antecedentes en su archivo, que examinarían para ilustrar á la Junta y ver de obrar de comun acuerdo ambas corporaciones, tal vez por no haberlos hallado ó no sido bien informados, ó por sus muchas ocupaciones, no llegaron á facilitar los que esperaba, y dilató, dejando para mas adelante, la instruccion del expediente que preparase la creacion de dicha escuela.

Los fondos de reserva ascienden á 108,000 reales, primera partida de ingresos del extracto de cuenta núm. 7.º Con ella todo lo que ha entrado en Depositaria desde el 22 de Agosto de 1869 hasta el 30 de Junio de 1870 importa la cantidad de 178,380 reales 03 céntimos, y lo gastado durante la misma época 26,815 reales 24 céntimos. El sobrante 151,564,19 con lo ingresado en el año económico de 1870 á 1871 hacen la suma de 173,641,99, y lo invertido en dicho año la de 30,882,22; quedando un sobrante ó existencia de 142,759,11, segun demuestra el extracto núm. 8.º Proceden algunas rentas de varias obras-pias destinadas á la instruccion primaria. Desde Agosto del 69 á Junio de 1870 produjeron 17,450 reales 22 céntimos, y se pagaron á los maestros que cobran por ellas, 17,799. De modo que hubo que satisfacer 348,72 mas de su producto por no haber alcanzado, no obstante que de la titulada Borbolla se habian cobrado muchos atrasos. Esta vino á desaparecer con la venta de sus bienes, sin que aun se hubiesen recibido las inscripciones correspondientes. En el mencionado año económico se recaudó de las indicadas Obras-pias la cantidad de 11,687,32, y se ha pagado á los maestros la de 18,433,44, esto es, 6,746,16 mas de lo que reeditaron, lo que realmente no seria posible á carecer de fondos de reserva; porque apenas dan aquellas lo suficiente para cubrir las atenciones de las escuelas, objeto de las piadosas fundaciones. Los detalles mas precisos para formar una idea de estos particulares, se hallarán en los citados extractos de cuenta.

Aunque ha disminuido la existencia del uno al otro año en 8,805 reales 68 céntimos, débese al aumento de gastos con la ampliacion que recibió la enseñanza y á las dotaciones y premios de algunos maestros de las escuelas de adultos. Sin embargo de las tendencias al progreso de la instruccion, que la Junta se esfuerza en fomentar, no es de temer que varíe la existencia de sus fondos mientras no haya gastos mayores con la construccion de edificios de nueva planta ó creacion de la escuela normal de maestras sino ha de afectar á los presupuestos municipales, porque espera la conversion de papel de la Deuda sin interés á Consolidada del

3 por 100 en cantidad de 1.017,787,15 para lo que se gestiona con el Gobierno, porque conserva además algunos títulos del 3 por 100, y se encontró con una deuda en su favor de 218,634,09 que aunque no sea toda cobrable, confía que aumente algún tanto los ingresos. Este resultado ha ofrecido el arreglo de la administración, que podía considerarse, sino abandonada, en un notable descuido. En la actualidad se están formando las listas de deudores censualistas por concejos; pero ya se ha advertido respecto de varios, que hacia años no estaban en uso de pago, otros que habían redimido, y de no pocos que ignoran las fincas gravadas por la alteración que sufrieron en sus nombres y linderos. Esto no obstante se procurará averiguar la procedencia de las deudas, liquidando con los redimientes hasta la fecha en que hayan librado sus bienes forales de todo gravámen con la presentación de las escrituras de redención, para solicitar en seguida las inscripciones equivalentes.

Desde 24 de Enero de 1835 y 31 de Mayo de 1836 en que, previos expedientes, se aplicaron por Reales órdenes de estas fechas las Obras-pías á la primera enseñanza, se hizo cargo la Junta por medio de su Administrador-depositario de los bienes, rentas é inscripciones pertenecientes á las mismas, quedando con la obligación de satisfacer las respectivas dotaciones á los maestros. Sin embargo, tres Ayuntamientos administran algunas, librando de este gravámen su presupuesto, como sucede á los restantes en atención á que corren de cuenta de la Junta.

Tales son los trabajos en que se ha ocupado durante la época que lleva funcionando, con el escaso personal de su Secretaría, casi insuficiente para el despacho ordinario de la multitud de comunicaciones y escritos de diversa índole. Tal es el estado á que ha llegado la enseñanza en esta provincia, y el de los fondos y su distribución que le sirven para cubrir las muchas y perentorias atenciones que requiere tan vasto ramo. Contribuyeron á ordenarle no solo los individuos de la actual Junta, sino tambien los no menos celosos que la constituyeron el 22 de Noviembre de 1868, aunque algunos dejaron de pertenecer á ella á los pocos meses. Si correspondieron á la honrosa confianza que les dispensó V. E. con su nombramiento y á los deseos del país, á cuyo juicio los someten, quedarán satisfechos del celo que desplegaron para conseguirlo; en otro caso, dignos son de indulgencia, puesto que no alcanzaron, á pesar de sus esfuerzos, á cumplir como correspondía un cargo que aceptaron solo por amor á la provincia y por el aumento de su cultura.

Oviedo 1.º de Julio de 1871.—*El Presidente*, PEDRO GONZALEZ VALDES.—*El Secretario*, BASILIO LOPEZ.

INDIVIDUOS QUE CONSTITUYERON LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1868 HASTA EL 10 DE MAYO DE 1871.

Sres. D. Pedro Gonzalez Valdés, Presidente.
 Benito Canella Meana. } Diputados provinciales.
 José Maria Pinedo. }
 Santiago Ruiz Gomez. }
 Cláudio Polo, Catedrático del Instituto de segunda enseñanza.
 José Antonio Posada, Director de la Escuela normal.
 José Gonzalez Diaz.
 Saturio Alvarez Montequin.
 Rafael Garcia Andrés, Inspector de Instrucción primaria.

LA CONSTITUYEN ACTUALMENTE DESDE EL 10 MAYO ULTIMO.

Sres. D. Pedro Gonzalez Valdés, Presidente.
 Eduardo Castaño. } Diputados provinciales.
 Faustino Allande Valledor. }
 Ramon Fernandez Cuervo. }
 José Gomez Azcona. }
 José Antonio Posada, Director de la Escuela normal.
 José Gonzalez Diaz.
 Miguel Nocado.
 Tomás Lalaguna, Inspector de Instrucción primaria,
 Basilio Lopez, Secretario,

СОВЕТЪ ВОДИ АСФАЛТОВСКИХЪ

№	Имя	Ученая степень	Служба	Содержание	Ссылки
1	В. П.
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Содержание: ...

Ссылки: ...

PROVINCIA DE OVIEDO.

Núm. 1.

RELACION NOMINAL de los maestros de primera enseñanza separados por las Juntas revolucionarias y repuestos en sus empleos por orden del Gobierno provisional de la Nación, con expresion de la escuela que cada uno desempeña, categoría de la misma, concejo en que se halla situada y dotacion fija por los conceptos de personal y material.

NOMBRES DE LOS MAESTROS.	IDEM DE LAS ESCUELAS.	SU CATEGORIA.	CONCEJOS EN QUE SE HALLAN.	DOTACION PERSONAL.		IDEM MATERIAL.	
				Pis.	Cs.	Pis.	Cs.
1 D. Juan Monjardin. N.º	Illano.	Elemental de niños.	Illano.	625	»	156	25
2 D.ª Elisa Cangas.	Idem.	Incompleta de niñas.	Idem.	275	»	68	75
3 D. Francisco Rodriguez.	San Esteban y Pastur.	Idem de niños.	Idem.	250	»	62	50
4 Manuel Fernandez.	Gio y Cedemonio.	Idem idem.	Idem.	250	»	62	50
5 Miguel Lastra.	Bullaso.	Idem idem.	Idem.	250	»	62	50
6 D.ª Maria Malnero y Garcia.	Villanueva de Oscos.	Idem de niñas.	Villanueva de Oscos	275	»	68	75
7 D. Andrés Fernandez.	Cimadevilla y Gestoso.	De temporada.	Idem.	250	»	62	50
8 D.ª Francisca Fernandez.	San Cristóbal y Villar.	Idem.	Idem.	250	»	62	50
9 D. Pelayo A. Casamuerta.	Santa Eulalia.	Elemental de niñas.	Cabranes.	416	50	104	16
10 D.ª Carlota Hévia y Viña.	Villanueva.	de niñas.	Santo Adriano	625	»	156	25
11 D. Francisco Lastra y Perez.	Coaña.	Incompleta de niñas.	Coaña	275	»	68	75
12 D.ª Perfecta Gonzalez.	Soutelo y Laviaron.	Temporeras.	S. Martin de Oscos	250	»	62	50
13 D. Manuel Alonso Alvarez.	San Martin de Oscos.	Incompleta de niñas.	Idem.	275	»	68	75
14 D. Carlos Fernandez Muniello.	Puerto.	Idem de niños.	Ribera de Abajo.	250	»	62	50
15 Juan Gonzalez Alonso.	Caces.	Idem idem.	Idem.	250	»	62	50
16 D.ª Dolores Cuervo Franco.	Siones.	Idem idem.	Idem.	250	»	62	50
17 D. Ramon Fernandez.	Grullas.	Idem de niñas.	Candamo.	275	»	68	75
18 D. Bernardo Llamado.	Martin-porra.	Elemental de niños.	Bimenes.	625	»	156	25
19 Manuel Vazquez.	San Emeterio.	Incompleta.	Idem.	250	»	62	50
20 D.ª Emilia Martinez Arcos.	Suares.	Idem.	Idem.	250	50	62	50
21 D. José Fernandez Vallina.	San Martin de Laspra.	Elemental.	Castrillon.	416	»	104	16
22 D. Manuel F. Campomanes.	San Miguel de Quiloño.	Idem.	Idem.	625	»	156	25
23 José Fernandez Muñiz.	Pillarno de Abajo.	Incompleta.	Idem.	250	»	62	25
24	Idem de Arriba.	Idem.	Idem.	250	»	62	50

25 José Estrada.	Santiago del Monte.	Idem.	Idem.	250	»	62	50
26 Leonardo Muñiz.	Naveces.	Idem.	Idem.	275	»	68	75
27 Francisco Bayon.	S. Martin del Mar y Bayas.	Temporera.	Idem.	250	»	62	50
28 José Paniagua.	Sobrefoz y Abiegos.	Idem.	Ponga.	250	»	62	50
29 Manuel Alonso.	Taranes y Caranga.	Idem.	Idem.	250	»	62	50
30 Gabriel de Diego.	Cazo y Casielles.	Idem.	Idem.	250	»	62	50
Falleció el maestro.	Viego y San Ignacio.	Idem.	Idem.	250	»	62	50
D.ª Cándida Gonzalez Valdés.	San Martin.	Elemental.	S. Martin del Rey A.	416	»	104	16
D. Maria de Lera Gonzalez.	Sames.	Incompleta.	Amieva.	275	»	68	75
D. Manuel Rodriguez.	Sobrado.	Idem.	Tineo.	250	»	62	50
José Garcia.	Villatresmil.	Idem.	Idem.	250	»	62	50
D.ª Benita Montero.	Illas.	Idem.	Illas.	275	»	68	75
D. Julian Perez.	Santibañez.	Elemental.	Aller.	625	»	156	25
José Fernandez Tejon.	Casomera.	Idem.	Idem.	625	»	156	25
Juan Solis.	Felechosa.	Idem.	Idem.	625	»	156	25
D.ª Maria Martinez.	Proaza.	Incompleta.	Proaza.	275	»	68	75
Adela Gonzalez Barreras.	Taramundi.	Elemental.	Taramundi.	416	50	104	16
D. Francisco A. Fernandez.	Cornellana.	Idem.	Salas.	625	»	156	25
Juan Velazquez.	Villazon.	Idem.	Idem.	625	»	156	25
José Antonio Folgueras.	Cordova.	Incompleta.	Idem.	250	»	62	50
Juan Garcia de Castro.	Santa Bárbara.	Idem.	Idem.	250	»	62	50
José Gonzalez Lana.	Godan.	Idem.	Idem.	250	»	62	50
D.ª Casimira Neira y Otero.	San Tirso de Abres.	Idem.	San Tirso de Abres	275	»	68	75
D. Manuel de Cangas.	San Antolin.	Elemental.	Ibias.	625	»	156	25
D.ª Luisa Fernandez Aceval.	Candás.	Idem.	Carreño.	416	50	104	16
D. José Bousoño y Bermudez.	Degaña.	Idem.	Degaña.	625	»	156	25
Angel Alvarez y Alvarez.	Linares.	Incompleta.	Proaza.	250	»	62	50

4.ª OBSERVACIONES.— La reposicion del maestro de Linares, está pendiente de resolucion de la Direccion general del ramo.

2.ª Los 32 maestros y maestras que desde el número 4 aparecen como separados en esta relacion, lo fueron por supresion de sus respectivas escuelas por las Juntas revolucionarias; pero fueron repuestos en sus empleos por haberlas restablecido el Gobierno de provincia tan pronto como se tuvo conocimiento de la supresion. a petición de esta Junta provincial de primera enseñanza.

3.ª De la misma suerte fueron repuestos los siguientes al que hace el núm. 32 por disposicion del Gobierno de provincia, sin perjuicio de que se les instruyera el oportuno expediente en justificacion de los motivos que hubiese habido para acordar su separacion; pero es de advertir que tan solo se abrió expediente a los maestros de Cornellana, Cordovero y Casomera, los cuales se tramitaron conforme a lo dispuesto por la legislacion del particular y decreto del Gobierno provisional de la Nacion de 8 de Abril de 1869.

PROVINCIA

RELACION de las escuelas públicas de adultos que han funcionado en esta provincia en la temporada ordinaria de 1870 á 1871, con un breve extracto de las circunstancias que necesitan tener á la vista la M. I. Junta provincial para referir la disposición ó advertencia 7.^a de la circular de dicha corporación

CONCEJOS.	PARROQUIAS.	NOMBRES DE LOS MAESTROS.	N.º DE ALUMNOS CONCURRENTES	TIEMPO QUE HAN ESTADO ABIERTAS LAS ESCUELAS.	DURACION DE LAS CLASES.
Amieva.	Sebarga.	D. Fulgencio Fanjul.	67	6 meses.	2 horas
Avilés.	"	D. Juan de la Cruz Alonso.	82	7 meses.	2 1/2
Cabrales.	Arenas.	D. Francisco Sanchez Labra.	45	6 meses.	"
Carreño.	Candás.	D. Manuel Artime.	64	"	2 1/2
Cangas de Onis.	"	D. Melquiades Vazquez Mariño.	32	"	"
Castrillon.	"	D. Carlos Piquero Olay.	48	7 meses.	"
Colunga.	"	D. Gaspar Ruiz y Fuentes.	32	6 meses.	"
El Franco.	Riera.	D. Juan Garcia Gonzalez.	28	5 ms. próxmt.	"
Gijón.	"	D. Ramon Fernandez de la Ese.	41	7 meses.	"
Gozon.	Porceyo.	D. Pedro Menendez.	146	6 meses.	"
	Luanco.	D. Ramon Menendez Alvarez.	31	"	"
	"	D. Andrés Conzalez Moro.	14	7 meses.	"
Illano.	"	D. Juan Monjardin Labandero.	20	"	"
Langreo.	Sama.	D. Manuel Fanjul.	81	6 meses.	"
"	Riaño.	D. José Garcia Carrocera.	54	"	"
"	Lada.	D. Faustino Suarez.	68	"	"
"	Turiellos.	D. Manuel Braga.	92	"	"
"	Ciaño.	D. José Garcia Estrada.	58	"	"
"	Barros.	D. Manuel Carrocera.	27	"	"
"	Felguera.	D. Bonifacio Francisco Gonzalez.	33	"	"
Llanes.	"	D. Vicente Perez Sierra.	69	7 meses.	"
Muros.	"	D. Antonio Fernandez Ruiz.	66	6 meses.	"
Nava.	S. Bartolomé.	D. Angel Fernandez Suarez.	24	6 1/2	"
Oviedo.	Colloto.	D. José Garcia Cifuentes.	23	7 meses.	3 horas
"	Limanes.	D. Manuel Alvarez Santullano.	63	"	"
"	Oviedo.	D. Tomás de la Vallina.	86	"	"
"	San Claudio.	D. Manuel Alvarez.	39	"	"
Piloña.	"	D. Pedro Fernandez Canellada.	54	6 1/2	"
Rivadavea.	"	D. Emeterio Garcia Noriega.	43	6 meses.	"
S. Tirso de Abres.	"	D. José Ramon Blanco.	55	6 1/2	"
Tapia.	"	D. Joaquin Lopez y Mon.	18	7	"
Taramundi.	"	D. Manuel Picaza y Odaeta.	46	7	2 horas
Villaviciosa.	"	D. Florentino Martinez.	74	"	"
TOTAL DE ALUMNOS . . .			1737		

Consta por oficio del Alcalde de Cudillero que el maestro de Soto de Luiña D. Lucas Barrientas es el último á la cual concurren 72 alumnos, número que crece constantemente, y que los resultados de éste. Oviedo 13 de Julio de 1871.—El Inspector, Tomás Lalaguna.

DE OVIEDO.

vencia en la temporada ordinaria de 1870 á 1871, con un breve extracto de las circunstancias que necesitan tener á la vista la M. I. Junta provincial para referir la disposición ó advertencia 7.^a de la circular de dicha corporación

INSTRUCCION QUE RECIBEN.	OBSERVACIONES.
Doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética y ortografía. Idem y gramática.	Tiene clase pública los días festivos para la enseñanza del sistema métrico. Buenos resultados. Fué premiado en el año anterior por la Junta provincial. Resultados muy satisfactorios. La Junta local le propone para el primer premio.
Las mismas materias, agricultura y geografía. Las mismas y Constitución del Est. ^o	Escelentes resultados. Ha costeado el maestro en gran parte los gastos de alumbrado y material. Escelentes resultados. La Junta local le propone para el máximo de remuneración y para uno de los premios por su comportamiento en la escuela elemental y en la de adultos.
Doct., lect., escrit. y aritmética. Idem y dibujo lineal y gramática. Idem menos dibujo. Idem idem. Idem y dibujo lineal. Idem. Idem menos gramática.	Pide la Junta local que se le remunere. Resultados satisfactorios. Idem. Idem. Regulares adelantos. Notables resultados.
Las materias elementales, geometría, dibujo y economía. Doctrina, lect., escrit. y aritmética. Idem y ortografía. Idem idem. Idem idem. Idem idem. Idem idem. Idem idem y dibujo lineal. Las de la enseñ. elem. completa.	La Junta local encarece los resultados obtenidos y propone que se premie al maestro. Se limita á certificar del tiempo que estuvo abierta la escuela y del número de alumnos que asistieron.
Idem. Lectura, esc., aritm. y doct. crist. Idem menos gramática. Idem id. m.	Resultados satisfactorios en las siete escuelas. Idem muy satisfactorios. Certifica además la Junta local de haberlos obtenido iguales en 1868 á 69 el mismo maestro, que tuvo clase nocturna de adultos gratuita. Idem satisfactorios. Idem idem segun certificaciones del Alcalde pedáneo y del Presidente de la Junta local.
Doctrina crist., lect., esc. y aritm. De todas las materias elementales. Idem. Idem. Idem.	Idem idem idem. Se limita el señor Alcalde á remitir copia de la lista de los alumnos que han asistido. Fué premiado este profesor por la Junta en el año anterior. Certifica el Alcalde pedáneo que hace ya varios años que este maestro instruye gratuitamente á los adultos. Buenos resultados. Favorables resultados. Regulares resultados, no obstante ser irregular la asistencia. Quedó la Junta local sumamente satisfecha en las visitas que hizo á la escuela y en los exámenes.
Idem y dibujo lineal y geometría. Lect., escrit., arit., geom. y dibujo.	Notable aprovechamiento. Ha tenido escuela de adultos gratuita durante 10 años. Notables adelantos.

y Rodriguez tiene clase gratuita de adultos durante tres horas en los días festivos desde 1.^o de Marzo mismo en esta escuela que en la elemental á cargo del propio maestro, corresponden al incansable

CUADRO que espresa el número de escuelas públicas y privadas existentes en esta provincia, el de alumnos concurrentes á las mismas y el importe de las obligaciones de la primera enseñanza en las épocas que se señalan.

AÑOS.	EN OVIEDO		TOTAL.....	Relacion con el número de habitantes.....	Total de escuelas públicas y privadas en España....	Relacion con el número de habitantes.....	ALUMNOS CONCURRENTES EN OVIEDO.		TOTAL.....	TOTAL en España.....	Relacion con el número de habitantes.....	En España.....	OBLIGACIONES DE PRIMERA ENSEÑANZA.		TANTO A QUE SALE GRAYADO CADA HABITANTE.	
	Escuelas públicas,...	Escuelas privadas...					A las escuelas públicas.....	A las escuelas privadas.....					En Oviedo. Reales.	En España. Reales.	En Oviedo. Rs, Cs.	En España. Rs. Cs.
1855	731	101	832		20753		44676	2624	47300	1004974			740984	32273479	2-85	
1860	837	132	969		24353		50149	2729	52878	1251753			1396799	66985287	2-98	
1865	920	71	991	1 á 566	27100	1 á 566	56918	5128	62046	1369077	1 á 10	1 por 11	1540819	78480500		
1870	825	154	979	1 á 566						1613872	1 por 8		1613872			5

Las mujeres y el impacto de las obligaciones del personal
 Guatemaltecas que están al cuidado de las niñas y niños de familias pobres

Mujeres		Niños	
Edad	Estado Civil	Edad	Estado Civil
1870	15	1870	15
1880	15	1880	15
1890	15	1890	15
1900	15	1900	15
1910	15	1910	15
1920	15	1920	15
1930	15	1930	15
1940	15	1940	15
1950	15	1950	15
1960	15	1960	15
1970	15	1970	15
1980	15	1980	15
1990	15	1990	15
2000	15	2000	15
2010	15	2010	15
2020	15	2020	15

NOTAS

1. Este estudio se realizó en el marco de un proyecto de investigación financiado por el gobierno guatemalteco y el gobierno de los Estados Unidos. El objetivo principal del estudio es comprender el impacto de las obligaciones del personal en la vida de las mujeres y los niños de familias pobres en Guatemala. El estudio se realizó en un área rural de Guatemala y se basó en entrevistas con mujeres y niños, así como en la revisión de registros de salud y educación. Los resultados del estudio indican que las mujeres que tienen obligaciones del personal tienen un menor nivel de ingresos y un menor acceso a servicios de salud y educación. Además, los niños de estas familias tienen un mayor riesgo de sufrir de malnutrición y enfermedades infecciosas. El estudio también encontró que las mujeres que tienen obligaciones del personal tienen un mayor nivel de estrés y un menor nivel de satisfacción con su vida. Estos resultados sugieren que las obligaciones del personal pueden tener un impacto negativo en la vida de las mujeres y los niños de familias pobres en Guatemala. Se necesitan más estudios para comprender mejor el impacto de las obligaciones del personal y para desarrollar intervenciones que ayuden a reducir este impacto.

CUADRO que espresa el número de escuelas públicas y privadas las mismas, y el importe de las obligaciones del personal.

Años.	NÚMERO DE ESCUELAS PÚBLICAS										NÚMERO DE ESCUELAS PRIVADAS											
	DE NIÑOS.				DE NIÑAS.						DE NIÑOS				DE NIÑAS.							
	Superiores.	Elementales.	Incompletas.	De temporada.	Superiores.	Elementales.	Incompletas.	De niños y niñas.	De párvulos.	De adultos.	Total.	Superiores.	Elementales.	Incompletas.	Superiores.	Elementales.	Incompletas.	De niños y niñas.	De párvulos.	De adultos.	Total.	
1855	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	731	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	101
1860	18	269	409	»	»	36	104	»	1	»	837	7	12	55	»	14	44	»	»	»	»	132
1865	9	154	423	221	2	41	21	»	1	18	920	6	7	28	3	16	10	»	1	»	»	71
1870	12	145	136	61	2	51	23	357	1	30	825	5	7	21	»	17	27	18	27	2	134	

NOTAS.

1^a Como se observa en el cuadro que antecede, no ha habido gran parece haberse disminuido en el último quinquenio respecto de los años la Estadística de 1865 para determinar el número de las de temporada se al número de maestros. De aquí el que habiendo un aumento positivo de 16

2^a Aunque en fin de 1870 aparecen 8168 alumnos mas que en igual cas resulta disminuido el número de aquellos en 4352 y un aumento de figura ninguna escuela de niños y niñas cuyo número en fin de 1870 se escuelas de niños. Esto por lo que respecta á las escuelas públicas.

Por lo que hace á las escuelas privadas, el aumento que aparece en fin siderable el de alumnos puesto que entre niños y niñas asciende á 2399

3^a Las obligaciones de la primera enseñanza vienen en constante vincia respecto de las demás de España.

existentes en esta provincia y el de alumnos concurrentes á y material en las épocas que se señalan.

Total general.	ALUMNOS CONCURRENTES Á						Total general.	IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES DE PRIMERA ENSEÑANZA,		
	LAS ESCUELAS PÚBLICAS.			A LAS ESC. PRIVADAS.				Personal.	Material.	Total.
	Niños.	Niñas.	Total.	Niños.	Niñas.	Total.				
832	»	»	»	»	»	42746	687998	52986	740984	
969	39897	4779	44676	1440	1184	2624	47300	1203482	193317	1396799
991	45903	4246	50149	1541	1188	2729	52878	1197081	343738	1540819
979	41551	15367	56918	2772	2356	5128	61046	1257336	356536	1613832

variación en el número de escuelas durante los 15 años últimos y aunque anteriores, no hay tal disminución, sino aumento positivo, supuesto que en atendió al de locales donde un mismo maestro daba la enseñanza y en 1870 escuelas aparecen sin embargo 95 menos.

época de 1865, comparando los varones que concurrían en estas dos épocas 11021 niñas. Pero si se tiene en cuenta que en la Estadística de 1865 no eleva á 337, cabe suponer que muchas de esas 11021 niñas asistirían á las

de 1870 es de 83 sobre las 71 que funcionaban en 1865; y no es menos considerable el aumento en cada quinquenio; pero en esta parte queda muy atrás la pro-

PROVINCIA DE OVIEDO.

Núm. 5.

AÑO DE 1870.

Cuadro que espresa el número de alumnos y alumnas que en las escuelas públicas y privadas de todos se instruyen en las materias que abraza la primera enseñanza en 31 de Diciembre de 1870.

		ESCUELAS PUBLICAS DE NIÑOS.				ESCUELAS PUBLICAS DE NIÑAS.												
ESCUELAS PUBLICAS	41407	41407	19696	25291	19478	2625	4157	1408	15279	15257	4748	6218	1898	112	922	1613	1671	1463
ESCUELAS PRIVADAS	2754	2606	1467	1379	786	678	245	282	2245	1970	904	753	297	*	133	668	630	383
TOTALES...	44161	44013	21163	26670	20264	3303	4402	1690	17524	17227	5652	6971	2195	112	1055	2281	2301	1846

Dos cosas llaman muy principalmente la atencion en este cuadro, á saber: el corto número de niños que se instruyen en Agricultura y el no menos corto número de niñas que se ejercitan en las labores propias de su sexo. Lo primero debe de consistir en no satisfacerse las consignaciones para material de las escuelas para que por lo menos pudieran leer los niños en el libro de texto señalado para la expresada materia. El segundo defecto procede de la falta, ó por lo menos escasez, de escuelas de niñas.

ESTADISTICA COMPARADA DE EUROPA.

ESTADOS.	GASTOS DE INSTRUCCION PUBLICA ANUALMENTE.		HABITANTES	CANTIDAD QUE GASTA POR CADA HABITANTE	
	Reales.	Cs		Reales.	Cs
1 Suiza.	74.411,042	16	2 510,492	29	63
2 Wurtemberg.	36 626,616	24	1.720,708	21	28
3 Suecia.	76.646,343	51	5.715,611	13	28
4 Bélgica.	60.650,737	64	4.836,566	12	54
5 Holanda.	38.393,672	40	3 337,866	11	40
6 Italia.	311.671,983	16	21.776,953	9	72
7 Dinamarca.	15.250,234	50	1.600,551	9	50
8 Baviera.	38.315,968	29	4.689,837	8	17
9 Prusia.	187.309,673	66	23 500,639	7	94
10 Grecia.	7.380,170	»	1.109,810	6	65
11 Inglaterra.	187.542,185	08	29 031,298	6	46
12 Portugal.	24.599,780	70	3.923,410	6	27
13 Rusia.	407.097,729	36	70 068,456	5	81
14 España.	88.627,596	76	15.658,586	5	66
15 Francia.	177.995,477	»	37.472,732	4	75
16 Austria.	120.498,419	84	35.189,788	3	68
17 Estados del Papa.	1.778,000	»	700,000	2	54
18 Turquía.	14.359,000	»	15.780,000	0	91

DEPOSITARIA

Núm. 7.º

DE LA JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

NOTA de las cantidades ingresadas desde el 23 de Agosto de 1869 hasta el 30 de Junio de 1870 y de las satisfechas en los mismos meses.

	Rs. Cs.	
Existencia anterior que se halla depositada en el Banco de Oviedo desde el 14 de Junio de 1869..	108000	
Cobrado en Tesoreria por varios semestres atrasados de inscripciones.	47000	
Idem por intereses de un talon de la Caja de Depósitos.	755	
Entregado en metálico por D. Basilio Lopez, Secretario de la Junta.	4672-81	
Idem idem por el administrador de la Obra-pia de la Borbolla.	5672-26	
Idem idem idem idem idem de la Soledad.	1252-22	
Idem idem idem idem idem de San Pablo.	466-74	
Idem idem idem idem idem de Mieres.	1196-97	
Idem idem idem idem idem de Ron.	3631-85	
Idem idem idem idem idem de Figaredo.	490-65	
Idem idem idem idem idem de Piloña.	4739-53	178380-03
GASTOS.		
Pagado á diez y nueve maestros de varias escuelas desde el 23 de Agosto de 1869 hasta el 30 de Junio de 1870.	17799	
Idem á D. Rafael Garcia Andrés por la visita de inspeccion que hizo á las escuelas de la provincia.	3000	
Idem á D. José Eulogio Argüelles, como testamento de D. Fidel Ramon Piedra por lo que se le adeudaba como Depositario de la Junta.	2859-24	
Idem á D. Facundo Asúnsulo como gratificacion por los servicios prestados en la conversion de varios valores que se le remitieron á Madrid, por acuerdo de la Junta.	1000	
Idem al Secretario de la Junta por gastos hechos para la conversion del papel de la Deuda sin interés á la consolidada.	448	
Sueldo del Depositario desde el 23 de Agosto de 1869 hasta el 30 de Junio de 1870, á razon de 2,000 reales anuales.	1709	26815-24
Existencia para 1.º de Julio de 1870		151564-79

DEPOSITARIA

Núm. 8.

DE LA JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

NOTA de las cantidades ingresadas y satisfechas durante el año económico de 1870 á 1871.

	Rs.	Cs.
Existencia del año anterior.	151564	79
Cobrado en Tesoreria por varios semestres de ins- cripciones.	10389	88
Entregado por el administrador de la Obra-pia de Ron.	3784	16
Idem idem de San Pablo.	2007	60
Idem idem de Mieres.	1323	16
Idem idem de Figaredo.	441	20
Idem idem de Piloña.	1661	48
Idem idem de Soledad.	2469	72
	173641	99

GASTOS.

Pagado á los maestros de varias escuelas por sus sueldos.	18433	48
Idem idem de las escuelas de adultos.	5800	
Idem por premios concedidos á dos maestros.	500	
Idem por la mitad de la subvencion abonada para la construccion de un local para escuela en Saliencia.	1750	
Idem para material de escuelas.	144	
Idem por impresiones.	902	
Idem á D. ^a Isabel Aulestia de Cabañas, por so- brante de las rentas cobradas de la casa que se le devolvió, sita en la plazuela de la Catedral, número 2.	1160	08
Gastos hechos en la cobranza de cupones y cange del papel de la Deuda.	193	32
Sueldo del Depositario.	2000	30882-88

Existencia para 1^o de Julio de 1871 . . . Rs. vn. 142759-11

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 22 de Noviembre último se insertó la circular siguiente:

«La Junta provincial de primera enseñanza, apreciando los buenos resultados que ofrecen las escuelas de adultos, animada por el deseo de estenderlas por la provincia, para que alcance su beneficio á la clase mas descuidada y que carece de las nociones necesarias á la vida, creería no corresponder dignamente á su instituto, si no escitase á los Ayuntamientos y Juntas locales para su fomento y creacion en los pueblos donde aun no se hayan establecido. Con la cooperacion de tan celosas y patrióticas corporaciones no se hará de esperar que cunda la instruccion, tan indispensable para aquellos que su edad y sus ocupaciones les impidan asistir á recibirla entre niños y en las horas que pasan en los talleres y emplean en el trabajo.

Despues de un detenido exámen, fijándose la Junta provincial en la importancia del objeto y en las circunstancias de localidad; teniendo presente la diversa condicion de pueblos, escuelas y maestros, ha discutido acerca del medio mas fácil, posible y ventajoso de plantear las de adultos, de que carecen aun no pocos concejos, á fin de vencer los obstáculos que la falta ó escasez de recursos pudieran oponer á que la enseñanza cundiera entre los que tuvieren la desgracia de no recibirla en sus primeros años, persuadida de que con algun sacrificio llegará á conseguirse en poco tiempo que no haya ninguno que desconozca la lectura, el arte de escribir, las nociones de Moral y los principios de Aritmética, cuando menos. De este modo se supliria con la enseñanza el abandono en que muchos se han visto en la niñez, por causas que no hay para qué recordar, y se completaria la que hubiesen recibido escasa ó defectuosa, perfeccionándose hasta el grado de mejora y de progreso conveniente.

Desplegar su celo en un ramo acaso el mas importante de la administracion pública, si es laudable, es sin disputa su principal é imperioso deber. Preparar al hombre desde los primeros pasos de la vida, guiarle en la niñez con útil y provechosa instruccion adecuada á su edad, y facilitarle los conocimientos que han de servirle en sus mayores años, es obra de todos los que se interesan por los adelantos de la humanidad, y desean buenos y cultos ciudadanos, y sacar á gran parte del pueblo del embrutecimiento en que en otro caso permanecería. Instruir al pueblo, á las clases desvalidas, es trabajar provechosamente por la civilizacion, siguiendo el espíritu y los adelantos del siglo. Para ello no basta el fomento de las escuelas de primera enseñanza. Gran parte de la juventud se halla desposeida de los mas útiles é indispensables conocimientos que los niños reciben, y lastima encontrar tantos jóvenes, que dentro de poco no podrán desempeñar aun en los pueblos donde moran, ningun cargo público por falta de la precisa instruccion, ni ocuparse de sus propias y mas sencillas negociaciones sin el auxilio de otras personas. Instruir desde luego á la juventud en la seguridad de que ya no llegará despues el caso de ser necesarias las escuelas de adultos, es el pensamiento y deseo de esta Corporacion; porque se persuade que en lo sucesivo ninguno saldrá de la niñez sin

los conocimientos mas precisos para la vida, ó para dedicarse á estudios superiores. Un esfuerzo, pues, y se conseguirá el objeto.

Contando con la cooperacion de los Municipios populares y de las juntas locales, y hasta con los escasos fondos de que estas corporaciones y la provincial pueden disponer, ha formado la plantilla de las escuelas que se propone crear, fijándolas en las capitales de los concejos. Bien quisiera estenderlas desde luego á los pueblos rurales; mas carece para ello de recursos suficientes y teme que no todos los maestros correspondan ni se presten por la pequeña dotacion que seria necesario asignarles. Tan progresiva idea no la abandona sin embargo; mas hay que dejar algo al tiempo, á que se acrediten y popularicen las de nueva creacion, y á que se conozcan por sus resultados las ventajas. Con la instruccion y las horas que emplean en ella se suavizan y mejoran las costumbres, apartándose los jóvenes de los focos de corrupcion, que buscan para el descanso de sus faenas, de los sitios donde se fomentan los vicios y aumentan su embrutecimiento, llevando despues al hogar doméstico la perturbacion, la falta de respeto, tal vez á sus mismos padres, y el mal ejemplo á sus menores hermanos. Si se pretenden honrados y virtuosos ciudadanos, hacerlos instruidos. La civilizacion es la base de la sociedad, y aquella se adquiere por medio de la enseñanza, de la instruccion.

Siendo de todos conocida la verdad de estas máximas, la Junta provincial, que no da por terminado su proyecto, considera que no en vano habrá de escitar á las locales, á los Ayuntamientos y á los Alcaldes populares, para que, examinando las bases que comprenden las advertencias que hace, procuren ponerse de acuerdo, la ilustren y la propongan lo que conceptúen mas conveniente, en la confianza y seguridad de que está dispuesta á apreciar sus observaciones y auxiliarles con cuanto alcancen sus recursos, conforme se presten á la creacion de escuelas de adultos como complemento de la primera enseñanza, á que tienden sus aspiraciones.

Oviedo 18 de Noviembre de 1869.—*El Presidente*, PÉDRO GONZALEZ VALDES.—*El Secretario*, BASILIO LOPEZ.

Advertencias á que se refiere la anterior circular y á las cuales debe ajustarse el establecimiento de las escuelas de adultos.

1.^a Se fija la escala de tres grados en las gratificaciones que respectivamente han de percibir los maestros ó sean de 100, y 80 y 50 escudos anuales.

2.^a Las lecciones nocturnas serán de Octubre á Abril, ambos inclusive, teniendo en cuenta las circunstancias de localidad.

3.^a La enseñanza consistirá en las asignaturas que deban establecerse, oyendo á las Juntas locales.

4.^a A los alumnos absolutamente pobres, se les suministrará lo necesario, con cargo al presupuesto escolar ordinario.

5.^a Los alumnos que puedan, satisfarán una pequeña remuneracion que formará parte del fondo material.

5.^a Los maestros, para percibir la gratificacion asignada, justificarán que asisten diariamente á sus respectivas escuelas 40, 30 ó 20 alumnos cuando menos.

7.^a La Junta provincial conferirá tres premios extraordinarios cada año de 32, 20 y 10 escudos á los maestros que se distingán en la enseñanza, oyendo previamente al Inspector y á las Juntas locales, además de publi-

car en el BOLETIN OFICIAL su buen comportamiento y servirle de mérito en su hoja de servicios.

Oviedo 18 de Noviembre de 1869.—*El Presidente*, PEDRO GONZALEZ VALDES.—*El Secretario*, BASILIO LOPEZ.

La Junta hubiera deseado que comprendiéndose los móviles que la impulsaron al dictar dicha circular, los Ayuntamientos, Juntas locales y maestros, hubieran coadyuvado, cada cual en su círculo, al logro de sus propósitos, estableciéndose una noble emulacion entre todos los concejos de la provincia, de la cual la juventud estudiosa habria reportado abundantes beneficios mejorando su instruccion, que es el gran medio de que las costumbres se suavicen y perfeccionen y aumente el general bienestar, y hoy tendria la pura complacencia de hacer públicos los títulos que á la gratitud de sus representados y del pais habrian adquirido las indicadas corporaciones populares fomentando la enseñanza de los adultos en las clases de noche, y asimismo en recompensar á los maestros á tenor de lo que prometió en la circular trascrita.

Pero por falta de recursos en unos concejos y por motivos que no están al alcance de esta corporacion, en otros, no consta á la misma haberse abierto mas que dos escuelas nocturnas en la pasada temporada, una en Villaviciosa á cargo del maestro superior D. Bonifacio Francisco Gonzalez y otra en Candás al del maestro elemental Manuel Artime. Estos, con su esmerado celo y aplicacion en la enseñanza, se han hecho acreedores á la recompensa de 100 escudos que la Junta ha tenido á bien mandar entregar á cada uno, recompensa inferior sin duda á la satisfaccion que debe causarles el haber procurado merecerla. Los Ayuntamientos y Juntas locales de estos distritos no pueden ser tampoco extraños á esta satisfaccion.

La Junta provincial desea y espera confiadamente que sobreponiéndose á los obstáculos que las condiciones generales de la provincia oponen á la creacion de escuelas nocturnas, los Ayuntamientos, Juntas locales y maestros, obrando de comun acuerdo, se apresurarán en Octubre próximo á plantear estos utilísimos establecimientos, por lo menos en las capitales de concejo, con sujecion á las advertencias que quedan insertas; debiendo los maestros al finalizar la temporada dar parte á esta Junta por conducto de la local respectiva de los resultados que hayan obtenido, remitiendo al efecto una lista en que se anoten los nombres, edad, profesion, puntualidad en la asistencia, aplicacion, conducta y aprovechamiento de los alumnos. Las materias de enseñanza deberán ser las que corresponden á las escuelas elementales completas, ampliándolas donde sea posible con la de dibujo lineal aplicado á las artes y oficios.

Tambien escita á las Juntas locales á que visiten con la mayor frecuencia posible estas escuelas y á que antes de suspenderse las clases celebren exámenes, distribuyan premios y estimulen por cuantos medios estén á su alcance á la aplicacion y buen comportamiento á los jóvenes que concurren, dando parte á esta Corporacion del resultado para que en su dia pueda recompensar á los maestros con el necesario conocimiento de sus servicios.

La Junta se promete, en fin, del celo de los Ayuntamientos que cooperarán por su parte al propio fin, imponiéndose los sacrificios necesarios para que no se esterilicen los buenos resultados que hay derecho á esperar en la enseñanza, por falta de medios materiales para darla con fruto.

Oviedo 19 de Agosto de 1870.—*El Presidente*, PEDRO GONZALEZ VALDES.—*El Secretario*, BASILIO LOPEZ.